



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE GABINETE Y COMUNICACIONES, QUILLÓN”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.000 /

QUILLÓN, 14 MAY 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE GABINETE Y COMUNICACIONES, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°22, de fecha 07 de julio de 2023;
4. Preobligación Obligación Presupuestaria N°5/759, de fecha 23.07.2023;
5. Decreto Alcaldicio N°5.166, de fecha 29.08.2023, aprueba llamado a licitación pública Simplificada L1;
6. Licitación Pública Simplificada L1, ID N°1030177-3-L123, de fecha 01.09.2023;
7. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 07.09.2023;
8. Acta de Evaluación, de fecha 11.10.2023;
9. Resolución Alcaldía de fecha 11.10.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°6.228, de fecha 13 de octubre de 2023, que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública Simplificada L1 y autoriza emisión de orden de compra;
11. Orden de Compra N°1030177-140-SE23, de fecha 13.10.2023;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
18. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Recepción de los productos en bodega municipal, con fecha 06.11.2023.
- ~ Factura Electrónica N°98.338, de fecha 07.11.2023, de empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA. RUT N°76.596.570-5.**

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024

1

- ~ Correo electrónico, con fecha 07.11.2023, enviado a empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA.**, desde unidad de comunicaciones, donde informa aplicación de multa, por atraso en entrega de productos.
- ~ Carta de fecha 14.11.2023, de empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA.** RUT N°76.596.570-5, con descargos correspondientes en el marco la aplicación de multa referente a la licitación pública Simplificada L1 ID N°1030177-3-L123, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE GABINETE Y COMUNICACIONES, QUILLÓN**”
- ~ Memorándum N°37/2024, de fecha 22.02.2024, proveniente del encargado de gabinete y comunicaciones.
- ~ Informe I.T.S. de marzo de 2024, donde informa aplicación de multas a empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA.** RUT N°76.596.570-5, por atraso en la entrega de los productos.
- ~ Memorándum N°67-2024, de fecha 09.04.2024, del encargado de Gabinete y comunicaciones, solicita pronunciamiento sobre apelación presentada por proveedor licitación pública ID N°1030177-3-L123.
- ~ Oficio O-32-2024, de fecha 22.04.2024, emitido por dirección de jurídica, donde concluye sugerir aplicación de multa, según el Punto N°1 CONCLUSIONES, Letra c) del oficio señalado.
- ~ Los antecedentes señalados anteriormente, es que, se determina realizar aplicación de multa, por retraso de 13 días, en la entrega de los equipos, según lo dispuesto en el punto N°20 “DE LAS MULTAS”, de las bases administrativas especiales.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Aplicación de Multa a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA.** RUT N°76.596.570-5, en el marco de la licitación pública Simplificada L1 ID N°1030177-3-L123, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE GABINETE Y COMUNICACIONES, QUILLÓN**” por atraso de **13 días** en la entrega de los equipos, lo que corresponde a un equivalente de **\$473.785.-** (cuatrocientos setenta y tres mil, setecientos ochenta y cinco pesos) el cual se descontará del único estado de pago que se realizará, según lo estipulado en el punto **N°20 “DE LAS MULTAS”**, de las bases administrativas especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

MGP/jmh
DISTRIBUCIÓN
- SECMU
- SECPLAN
- Gabinete y Comunicaciones
- Archivo